

***Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 009
17 de mayo de 2019***

A las 16:00 horas del 17 de mayo de 2019, reunidos en la oficina de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Catastral de Lima - ICL, ubicado en el Jr. Conde de Superunda N° 303 - Cercado de Lima, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva
Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidente
Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director
Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director
Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Director - No asistió.

Actuó como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e) la Sra. Raquel Flora Ore Canelo

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del ICL, la Presidente del Consejo Directivo, dio inicio a la Sesión Ordinaria N° 009.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 30 de abril de 2019, siendo aprobada sin observaciones.

DESPACHO:

No hubo Despacho

INFORMES:

No hubo informes

ORDEN DEL DIA

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tirapata y el Instituto Catastral de Lima - ICL.

La **Arq. Raquel Flora Oré Canelo**, Presidente Ejecutiva de ICL, informa que con fecha 09 de mayo de 2019, se tuvo la visita del alcalde de la Municipalidad Distrital de Tirapata, el cual presentó el Oficio N° 090-2019-MDT/A, que adjunta la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tirapata y el ICL, propuesta que se encuentra suscrita por el Alcalde de la



corporación edil en mención. Al respecto, la Presidente Ejecutiva refiere que, mediante Informe N° 051-2019-GP-ICL/MML de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia de Proyectos resalta los beneficios de dicho convenio y recomienda que se suscriba, por cuanto el objetivo de la visita del alcalde y la presentación del convenio marco es que el Instituto Catastral de Lima los asesore en la ejecución del catastro del Distrito de Tirapata. Asimismo, señala que mediante Informe N° 049-2019-LEGAL-ICL/MML del 16 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente a fin que se suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el ICL y la Municipalidad Distrital de Tirapata.

 Puesto a consideración del Consejo Directivo y luego de un intercambio de opiniones, la propuesta de suscripción del Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Tirapata.

PASÓ A ACUERDO

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Informe sobre la disposición de bienes patrimoniales del ICL, que a la fecha se encuentran en desuso.



 La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva de ICL autoriza la intervención del C.P.C.C. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración del ICL para realizar una exposición respecto al segundo punto de la agenda, el cual procede a exponer ante el Consejo Directivo un resumen del Informe N° 117-2019-GA-ICL/MML de fecha 16 de mayo de 2019, que obra en la carpeta de los miembros del Consejo Directivo; señalando que mediante Informe Técnico N° 005-2019-CP-GA-ICL/MML el Área de Control Patrimonial del ICL comunicó la existencia de 112 bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil; en atención a ello se requirió opinión técnica, por lo que, el Área de Informática a través del Informe N° 046-2019-INFORMATICA-GC-ICL/MML emitió opinión determinando que de los 112 bienes patrimoniales, 101 son considerados RAEE y deben ser dados de baja, y los 11 restantes son equipos topográficos que no califican como RAEE. Asimismo, refiere que mediante Informe N° 006-2019-CP-GA-ICL/MML se informó la existencia de 114 bienes muebles que deben ser dados de baja por haber concluido su vida útil, sostiene además que la reparación y mantenimiento de dichos bienes es onerosa. En ese sentido, teniendo en consideración lo señalado en los informes antes citados y con base a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, solicita se continúe con el proceso de baja conforme a los dispositivos legales vigentes que regulan la materia. Finalmente, señala que mediante Informe N° 051-2019-LEGAL-ICL/MML la Oficina de Asesoría Legal es de opinión que se apruebe la baja contable y patrimonial de los 101 bienes, calificados como RAEE y, de los 114 bienes muebles por haber concluido su vida útil.

Puesto a conocimiento de los directores, luego de una corta deliberación, se agradeció la exposición realizada por el Gerente de Administración del ICL, C.P.C.C. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo.



TERCER PUNTO DE AGENDA: Informe sobre las observaciones efectuadas por la directiva del SINTRAICL al Reglamento Interno de Trabajo del ICL.

La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva del ICL, informa que mediante Carta N° 35-2019-SINTRAICL de fecha 06 de mayo de 2019, la Secretaria General y demás miembros del cuerpo directivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima - SINTRAICL, presentaron un pliego de observaciones/comentarios efectuados al Reglamento Interno de Trabajo - RIT del ICL, solicitando se realice los esfuerzos necesarios para actualizar el RIT en concordancia con las normas vigentes; asimismo, la Presidente Ejecutiva refiere que en atención a las observaciones efectuadas por el Sindicato, la Gerencia de Administración expidió en Informe N° 115-2019-GA-ICL/MML de fecha 14 de mayo de 2019, señalando que luego de revisado las observaciones se evidenció que éstas no enuncian tácitamente los fundamentos de hecho y derecho que sustenten de qué manera el RIT está inobservando las normas laborales vigentes, asimismo, refiere que la elaboración, modificación y actualización del el RIT le compete exclusivamente al empleador, en uso de su facultad directriz contemplada en la Ley, y que cada uno de los artículos enunciados en el RIT han sido formulado teniendo como fundamento la legislación laboral vigente. De igual manera refiere que mediante Informe N° 050-2019-LEGAL-ICL/MML de fecha 16 de mayo de 2019 la Oficina de Asesoría Legal refrendó lo señalado en el Informe N° 115-2019-GA-ICL/MML, y señaló que el RIT del ICL no restringe ni vulnera los derechos de los trabajadores del ICL.

Al respecto, la Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidenta del Consejo Directivo, luego de haber revisado las observaciones/comentarios efectuados por el Sindicato, manifiesta que no existe explicación técnica ni objetiva respecto a las observaciones efectuadas, sumado a ello refiere que el RIT ya está aprobado y que se está cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley del Servicio Civil, sin desmedro de ello es de opinión que se absuelva las observaciones efectuadas al RIT por única vez y se comunique al Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima - SINTRAICL.

ACUERDOS:

Acuerdo N° 020-2019-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo, teniendo en consideración el sustento presentado por los funcionarios del ICL, acordaron aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tirapata y el Instituto Catastral de Lima.

Siendo las 17.30 horas y no habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la sesión con la suscripción de la presente acta, por parte de los directores en señal de conformidad en todos sus términos.



Raquel Flora Oré Canelo

Arq. Raquel Flora Oré Canelo
Presidente Ejecutiva

Cecilia Espiche

Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías
Vicepresidente

Miguel Fidalgo Roa

Sr. Miguel Fidalgo Roa Villavicencio
Director

Rubén Emilio Parra Williams

Sr. Rubén Emilio Parra Williams
Director

Raquel Flora Oré Canelo

Arq. Raquel Flora Oré Canelo
Gerente General (e)